



TASAS DE INTERES OPERACIONES ACTIVAS

Las operaciones activas están sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10% sobre los montos de Intereses, salvo las expresamente exoneradas.

(*) Sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 5% sobre intereses, comisiones y recargos según Decreto N° 2429 de fecha 17/10/2014 del Poder Ejecutivo de la Presidencia de la República del Paraguay.

El interés moratorio será calculado sobre el saldo de la deuda vencida y se cobrará una tasa no superior a la tasa pactada originalmente.

El interés punitivo será calculado sobre la deuda vencida y se cobrará hasta un 30% de la tasa a percibirse en concepto de interés moratorio.

TARJETAS		PRESTAMOS
----------	--	-----------

TARJETAS				PRESTAMOS		
EMISION	PERIODICIDAD	MONTO		GASTOS ADMINISTRATIVOS		
CUOTA ANUAL/RENOVACION	anual	Ø 120,000		Para montos inferiores o iguales a (25) salarios minimos, hasta (5) cinco jornales minimos o hasta el 15% del monto neto a desembolsar. Montos superiores hasta 1% sobre el monto del capital desembolsado.		
REGRABACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO	por evento	Ø 120,000				
USO DE CANALES	PERIODICIDAD	PORC./MONTO		Dias de atraso	Periodicidad	Monto
ADELANTO DE DINERO EN EFECTIVO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS	por evento	5.5%		de 6 a 30 dias	por evento	Ø 5,000
				de 31 a 60 dias		Ø 15,000
CONSULTA/OPERACIONES CAJEROS AUTOMÁTICOS	por evento	Ø 5,500		de 61 a 90 dias		Ø 30,000
				de 91 a 150 dias		Ø 40,000
SERVICIOS ASOCIADOS A LA TARJETA	PERIODICIDAD	PORC./MONTO		de 151 a 180 dias		Ø 50,000
MANTENIMIENTO MENSUAL	mensual	Ø 10,000		de 181 a 270 dias		Ø 60,000
				de 271 dias en adelante	Ø 70,000	
SEGURO DE CANCELACIÓN DE DEUDA	mensual por saldo de deuda	hasta 66 años	0,55 por mil	SEGURO DE CANCELACIÓN DE DEUDA	s/saldo	0,70 por mil
		de 67 años a 75 años	0,65 por mil			
EXCESO DE LÍNEA DE CRÉDITO	por evento	2%				
COBERTURA S/FRAUDE	anual	Gs.12.100				
GESTION DE RECUPERO DE TARJETAS DE CRÉDITO EN MORA						
Días de atraso - Tarjetas						
01 a 30 días de mora						
31 a 60 días de mora						
61 a 90 días de mora						
91 días de mora en adelante						